

Baremación de Candidatos

Máx.	CRITERIO	Amaya Natalia Bombín Rodríguez	Nardy Alejandra Getiva de la Hoz	Andrea Cáceres Dehesa
40	1. Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable	25,66	27,00	8,00
10	1.1 Docencia no universitaria	0,66	10,00	0,50
10	1.2 Exposiciones	10,00	10,00	1,50
10	1.3 Obras artísticas	10,00	6,00	3,00
10	1.4 Premios a obras	5,00	1,00	3,00
20	2. Titulación académica	10,00	10,00	15,00
5	2.1 BBAA	5,00	5,00*	0
5	2.2 Grado de Educación	0	0	5,00
5	2.3 Máster Investigación	5,00**	5,00	5,00
5	2.4 MH/Premios TFG-TFM	0	0	5,00
15	3. Título de doctor	0	0	0
20	4. Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	0	0	20,00
5	5. Tutor no universitario de prácticas	0	0	0
100	TOTAL	35,66	37,00	43,00
	ORDEN	3. ^a	2. ^a	1. ^a

*Tiene solicitada la equivalencia, pero la nueva documentación reconoce expresamente que todavía no dispone de resolución definitiva, aun así, se le reconoce.

**Basamos la puntuación en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, aunque no aporta el documento, aun así, se le reconoce.

